

	COMUNICACION		Código:	F-CAM-020
			Versión:	5
			Fecha:	09 Abr 14

Pitalito Huila

Señor:

HUMBERTO BARRIOS VARGAS,
Vereda El Pensil
Municipio de Pitalito – Huila



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (606) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad 2025-S 32940
Us LAURA CAMILA CLAROS RUIZ
Fecha: 6/11/2025 Hora: 16:37:00
Dest: HUMBERTO BARRIOS VARGAS No Follo:
1
Rem: Dirección Territorial Sur
Anexos: N/A

Por medio de la presente me permito informarle que mediante Resolución de Medida Preventiva No. 3759-1 del 06 NOV 2025, esta Dirección dispuso:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer al señor **HUMBERTO BARRIOS VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.229.813, residente en la vereda El Pensil del Municipio de Pitalito, Departamento del Huila; una Medida Preventiva consistente en:

- **SUSPENSIÓN INMEDIATA** de todo tipo de actividad antrópica consistente en tala y/o aprovechamiento de material forestal en el Área de bosque primario en alto grado de naturalidad sobre el punto de coordenadas geográficas 76°13'00.84W 01°42'21.77N y coordenadas planas origen Bogotá Zone EPSG 3116 X761893 Y680545, en la Vereda El Pensil del Municipio de Pitalito del Departamento del Huila, hasta tanto se demuestre la legalidad de la actividad o en su defecto sea surtido el respectivo proceso sancionatorio ambiental establecido en la Ley 1333 de 2009, adicionada y modificada por la Ley 2387 de 2024.

PARAGRAFO: Permitir la restauración natural de los lugares intervenidos evitando todo tipo de actividades antrópicas que atenten contra las especies de fauna y flora y suelo. No cambiar el uso de suelo de las zonas de protección. Conservar los bosques localizados en la zona, ya que son considerados ecosistemas estratégicos por sus características naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Territorial Sur en un término de 10 días evaluará si existe mérito para iniciar procedimiento sancionatorio.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **HUMBERTO BARRIOS VARGAS**, indicando que esta medida es de carácter inmediato y que en contra de ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE"

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN - 02468-24
Proyecto: Crehana II
Judicante CAM OTS
Revisó: Profesional Universitario
Área Jurídica CAM OTS

No vive en la
Vereda el Pensil
Sin más datos
lo planteo al
señor Ramon Ortiz
Presidente de la
Junta.

[Firma]

Página 1 de 1

30-01-2026